

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES


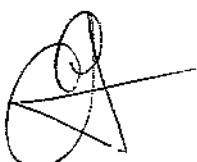


**CERTIFICA EXTINCIÓN DE CONCESIÓN DE SERVICIO DE
RADIODIFUSIÓN SONORA EN MÍNIMA COBERTURA PARA
LA COMUNA DE NACIMIENTO**

DECRETO EXENTO N° 676

SANTIAGO, 13 AGO. 2010

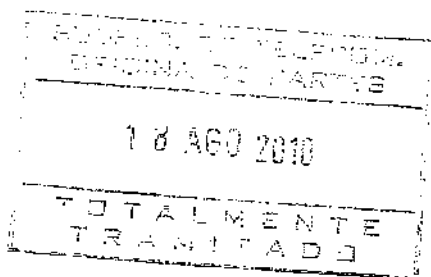
Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

VISTOS :

- 
- 
- 
- 
- a) El Decreto Ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
 - b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
 - c) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
 - d) El Decreto Supremo N° 126 de 01.04.1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora; y,
 - e) El Decreto Supremo N° 399 de 19.06.2003, que otorgó una concesión de radiodifusión sonora en mínima cobertura, para la comuna de Nacimiento, renovada por Decreto Supremo N° 455 de 21.08.2006, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

CONSIDERANDO :

- a) Que, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NACIMIENTO es titular de una concesión de radiodifusión sonora en mínima cobertura, para la comuna de Nacimiento, señal distintiva XQK-037;
- b) Que, en el concurso correspondiente al primer cuatrimestre de 2009 se llamó a la renovación de la concesión, al cual no se presentó la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NACIMIENTO.
- c) Que, mediante Resolución Exenta N° 6846 de 16.12.2009, publicada el 13.01.2010 en el Diario Oficial, el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones declaró Desierto el Concurso correspondiente al primer cuatrimestre de 2009, entre otras, la comuna de Nacimiento; y,
- d) Que, al no presentarse la titular que ostentaba la concesión, acarrea como consecuencia, que la vigencia se extiende hasta que se cumpla el periodo de tres (3) años a contar la publicación en el Diario Oficial del Decreto Supremo N° 455 de 21.08.2006, ocurrida el 30.10.2006, y en uso de mis atribuciones;



//..

DECRETO:

Certifícase, la extinción de la concesión de radiodifusión sonora en mínima cobertura, para la comuna de Nacimiento, señal distintiva XQK-037, otorgada mediante Decreto Supremo N° 399 de 19.06.2003, renovada por Decreto Supremo N° 455 de 21.08.2006, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, cuyo titular era la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NACIMIENTO, R.U.T. N° 69.170.700-8, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23°, N° 1, de la ley.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



Felipe Morandé Lavín
FELIPE MORANDÉ LAVÍN
Ministro de Transportes y
Telecomunicaciones

Lo que transcribo para su conocimiento
Valdivia, el 10 de mayo de 2011.

EDUARDO CHARME AGUIRRE
Jefe División Concesiones